



SUCESION INTESTADA
Rad. 683274089001-2018-00011-00
Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Que dentro del proceso ejecutivo con acción personal de mínima cuantía radicado 2021-0042, tramitado en este despacho a instancias de CARLOS RAGAELE PARRA AMADO contra MILENA SOROMONTE NEIRA y WILMER RAUL AMADOR GAMBINO, mediante auto datado 12 de noviembre de 2021, se dispuso el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del REMANENTE y producto de los embargos de propiedad de Wilmer Raúl Amador Gambino y Milena Sotomonte en el presente proceso radicado 2018-00011, iniciado a instancias de CARLOS RAFAEL AMADOR GAMBINO en contra de WILMER RAUL AMADOR GAMBINO.

Que por estar la anterior solicitud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 599 y 466 del C.G.P, resulta procedente acceder a lo peticionado por el despacho,

En virtud de lo anotado, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CONSUMADO EL EMBARGO de de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del REMANENTE y producto de los embargos de propiedad de Wilmer Raúl Amador Gambino y Milena Sotomonte en el presente proceso radicado 2018-00011, iniciado a instancias de CARLOS RAFAEL AMADOR GAMBINO en contra de WILMER RAUL AMADOR GAMBINO y en favor del proceso ejecutado radicado al consecutivo 2021-00042 tramitado en este despacho judicial.

Comuníquese la materialización oficiando al proceso ejecutivo radicado: 2021-00042.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,



INÉS RUGELES RIVERO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUEPSA S.
SECRETARÍA

Guepsa Sder, veintiuno (21) de enero de 2022
El auto anterior fue notificado por anotación en estado de esta fecha fijado a las 8:00 AM.

YOLIMA DUARTE RUGELES
Secretaría